



STESV  
**202633600753791**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 28 de 2026

**Señor(a)**  
CARLOS PALOMARES  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** CONVENIO IDU 1452 de 2017. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ADQUISICIÓN PREDIAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, ACORDADAS Y CONTENIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ALSACIA (EL EDÉN), A TÍTULO DE ACCIONES DE MITIGACIÓN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL IDU. Respuesta a Radicado IDU 202618500747322 de 12/05/2026. Requerimiento IDU 319527. Radicado BTE 3387242026. 1452 2017

Respetado Señor Palomares,

En atención a su petición con radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

Solicitud:

*“y el puente peatonal del Edén, trabajan 1 hora a la semana?” [sic]*

Respuesta:

En atención a la inquietud asociada a la construcción del puente peatonal ubicado en la Avenida Boyacá con Calle 12, frente al Centro Comercial El Edén, se informa, en primer lugar, que esta infraestructura hace parte de los compromisos establecidos dentro del Plan de Implantación del Centro Comercial El Edén, aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación Como

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202633600753791**

Información Pública  
Al responder cite este número

parte de dichos compromisos, el promotor del proyecto debe ejecutar obras orientadas a mejorar la movilidad y el espacio público en el sector. En consecuencia, la construcción del puente es responsabilidad de la sociedad Bienes y Comercio S.A., en calidad de promotor del proyecto, con ejecución a cargo de Construcciones Planificadas S.A. e interventoría de Servinc S.A.S., bajo el acompañamiento del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Es importante señalar que estas obras no generan costos para el Distrito, toda vez que son financiadas en su totalidad por el promotor.

La construcción del puente inició el 22 de julio de 2025, con una duración estimada de 11 meses. Actualmente se adelantan las actividades correspondientes al montaje de la estructura principal, para lo cual fue necesaria la culminación previa de las excavaciones y la construcción de los pilotes que conforman la cimentación de la estructura. Las actividades de obra se desarrollan conforme a la programación aprobada para el proyecto y a las condiciones técnicas, administrativas y operativas definidas por el constructor y la interventoría.

A la fecha, el proyecto presenta un avance del 77.07%, y se estima que el puente entre en funcionamiento hacia finales de junio de 2026. Esta infraestructura permitirá mejorar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad peatonal para los usuarios que requieren cruzar la Avenida Boyacá en este sector de la ciudad.

Así mismo, de acuerdo con la con la información suministrada por Construcciones Planificadas S.A. mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo 2026, se adjunta la trazabilidad de los horarios laborados, la cantidad promedio de personal vinculado al proyecto durante el periodo comprendido entre agosto de 2025 y mayo de 2026, así como las principales actividades ejecutadas en dicho periodo.

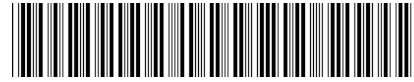
Finalmente, es importante precisar que la percepción de presencia de personal en determinados momentos no necesariamente refleja la totalidad de las actividades que se desarrollan en el proyecto, toda vez que estas pueden incluir labores de campo, actividades técnicas, suministro de materiales, coordinación operativa u otras acciones requeridas para la ejecución de la obra.

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

2



STESV  
**202633600753791**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Es así como se da respuesta de fondo y completa a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**  
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 28-05-2026 04:27:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: ERIKA JOHANNA HERRERA GUEVARA – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: LUIS ALFONSO SANCHEZ MONTENEGRO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

3